



Parral,

31 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.969

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Oficio N° 11, de fecha 16 de junio de 2014, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, quién solicita la adquisición de medicamentos e insumos médicos.
- 7) El Decreto Exento N° 3.403, de fecha 02 de Julio de 2014, que aprueba las bases administrativas de la Propuesta publica denominada "Medicamentos", ID 1754-31-LE14".
- 8) El Oficio N° 320, de fecha 15 de Julio de 2014, Informe Técnico de evaluación y su respectivo cuadro comparativo.
- 9) El Decreto Exento N° 3.726, de fecha 15 de julio de 2014, que adjudica y declara desierta líneas de la licitación antes mencionada.
- 10) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 11) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.403 de fecha 02 de Julio de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas de la Propuesta Pública denominada "Medicamentos", ID 1754-31-LE14.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.726, de fecha 15 de Julio de 2014, se adjudicaron las ofertas presentadas por los oferentes y se declararon desiertas las líneas N° 1, 2, 11, 12, 18, 22, 23, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 46, 51, 52, 53 y 54, debido a que los oferentes no cumplieron con los requisitos administrativos solicitados.
- 3.- Que, la línea N° 23, declarada desierta, se solicitó 50.000 comprimidos de clonazepam de 2 mg.
- 4.- Que, resulta necesario adquirir de manera urgente el clonazepam, medicamento indispensable para entregar las prestaciones de Salud Primaria.
- 5.- Que el stock actual es mínimo para asegurar la entrega a nuestros usuarios, por lo algún aumento de demanda podría llevarnos a stock crítico en nuestras bodegas.
- 6.- Que la entrega de este medicamento a nuestros usuarios es para patologías neurológicas como crisis de ausencia, convulsiones mioclónicas y tonicoclónicas, trastorno bipolar, además de ansiolítico y para trastornos del sueño.
- 7.- Que la empresa LABORATORIO CHILE S.A., Rut N° 77.596.940-7, es fabricante y su medicamento es bioequivalente y de muy buena calidad.
- 8.- Que al ser un medicamento benzodiazepínico y por lo tanto de tipo "controlado", y a la empresa que se compre se le debe enviar una solicitud de compra de estupefacientes y psicotrópicos, a lo cual a lo cual la empresa mencionada anteriormente tiene la capacidad técnica de envío inmediato del medicamento.
- 9.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



10.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.

11.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.

12.- Que la empresa, **LABORATORIO CHILE S.A., Rut N° 77.596.940-7**, presenta una cotización mediante correo electrónico, por un valor total de un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos (\$1.547.000.-), IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.

13.- Que la empresa, **LABORATORIO CHILE S.A., Rut N° 77.596.940-7**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1º.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de 50.000 comprimidos de clonazepam de 2 mg, para el Departamento de Salud Municipal, con la empresa **LABORATORIO CHILE S.A., Rut N° 77.596.940-7**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos (\$1.547.000.-), IVA incluido.**

2º.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.004 “Productos Farmacéuticos”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

DM
IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra